



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202305000265

Fecha: 09/05/2023

Tipo: RESOLUCION



POR LA CUAL SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EN VACANTE TEMPORAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Nivel 2, Grado 03, actualmente adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, se encuentra en vacancia temporal, por el Encargo de su titular Natalia Patricia Sierra Palacio.
2. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para proveer en Encargo las vacantes, se debe seleccionar siguiendo el orden jerárquico respectivo, al funcionario de Carrera Administrativa que cumpla con el perfil y requisitos del cargo, no tenga sanción disciplinaria en el último año y su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
3. Que mediante Estudio de Verificación No. 12 de 2023, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, no se estableció derecho preferencial de empleo de carrera administrativa para proveer el empleo mediante Encargo.
4. Que la Doctora CATALINA GÓMEZ DURANGO con c. c. 1.128.264.536, cumple con los requisitos mínimos de experiencia y formación para el ejercicio del empleo.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en vacante temporal de Profesional Universitario, Código 219, Nivel 2, Grado 03, actualmente adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, a la Doctora CATALINA GÓMEZ DURANGO con c. c. 1.128.264.536.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIRO INAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

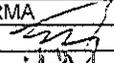
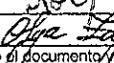
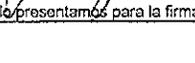
ARTÍCULO SEGUNDO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el designado un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa, para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad pública.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de aceptar el nombramiento, deberá tomar posesión del cargo dentro del término que establece la Ley, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "Carrera Administrativa" del portal institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos		Mayo 5 de 2023
Revisó	María Dioni Medina Muñoz		Mayo 5 de 2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Mayo 8/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Inaza Cadavid

@PolitecnicoJC